



**REGULARIZASE LA AUTORIZACIÓN
COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA
NAVIDEÑA ASOCIACIÓN "FAMILIAS
EMPRENDEDORAS"**

EXEMPTO

DECRETO ALCALDICIO N° 278 /2025

ARICA, 10 de enero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud ID.2869456 timbrado con fecha 05 de noviembre de 2024 y firmado por la Sra. Jacqueline Pasten Gómez, quien solicita el permiso para la instalación y funcionamiento de la Feria Navideña 2024 de la Asociación Gremial "Familia Emprendedora".
- b) Que, mediante Memo N°188 de Fomento Productivo con fecha 25 de noviembre 2024, informa la factibilidad para la ampliación de la feria "Familias Emprendedoras", para realizar feria navideña 2024.
- c) Que, mediante Ordinario N°4954 de fecha 29 de noviembre del 2024, la Dirección de Administración y Finanzas informa a la agrupación los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.
- d) Que, mediante certificado N°1073 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, para la Compañía de Electricidad S.A.
- e) Que, mediante solicitud ID.2919965 de fecha 06 de enero del 2024, el Asociación Gremial Feria Navideña "Familias Emprendedoras", realiza entrega de la siguiente documentación:
 - Nómina de participantes Feria Navideña año 2024.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Vale Vista N°8523076 a nombre de Jacqueline Pasten Gómez, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$100.941 del Banco Estado.
 - Certificado N°3240302 de Instalación de eléctrica, SEC.
 - Carta de la CGE, informando la capacidad disponible en la red.
 - Certificado de Directorio vencido el 30/04/2024.
 - Resolución N°1641 del Delegado Presidencial, que autoriza reunión de personas en el marco de la actividad pública "Feria Familias emprendedores".
 - Carta de la Junta de Vecino N°39 "Chinchorro Oriente", informando que no tiene impedimento para el funcionamiento de la Feria Navideña.
 - Carta firmada por la Sra. Jacqueline Pasten, informando los baños que ocuparan socios de la feria

- f) Que, mediante correo electrónico con fecha 23 de diciembre del 2024 de la secretaria del director(s), indicando que por instrucción del director se autorizara a girar feria navideña con solicitud timbrada por el delegado presidencial, M. transporte y SEC.
- g) Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre del 2024, de la secretaria del director (s), indicando que por instrucción del director (s), se autorizara a girar las ferias navideñas según listado presentado por los representantes de cada feria.

DECRETO:

1. REGULARIZASE

La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la ampliación de la Feria Navideña Asociación Gremial "Familias Emprendedoras", ubicada en Yervas Buenas Norte, desde Rigoberto Letelier hasta Robinson Rojas y por Robinson Rojas Oriente 24mts desde Yervas Buenas Norte, con 45 puesto (3x3 mts2) de 07:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: 29 de noviembre del 2024, a las 10:10 horas

Fecha de Instalación: desde el 29 de noviembre al 03 de diciembre del 2024

Fecha de Funcionamiento: desde el 04 al 25 de diciembre del 2024

Fecha de Desarme: 26 y 27 de diciembre del 2024

Fecha de Devolución del BNUP: 27 de diciembre del 2024, a las 10:10 horas.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria Itinerante Navideña 2024 Asociación Gremial "Familias Emprendedoras":

NOMBRE	RUT	RUBRO
RUBÉN TORRES SALDIVIA		JUGUETES Y OTROS
MARÍA GÓMEZ CORTEZ		RETRO VINTAGE
MARÍA HODGSON PADILLA		JUGUETES, COLONIAS, ACCESORIO Y VARIOS
BERNARDO AGUILAR CARPIO		ART. ELECTRÓNICO GAMER
JACQUELINE PASTEN GÓMEZ		ROPA, ACCESORIO KUROMI Y OTROS
BRENDA CASTRO AJATA		ROPA, JUGUETES, VARIOS
RAQUEL OLIVARES CUBILLOS		ZAPATILLAS
BETTY GUERRA HENRÍQUEZ		ART. DE NAVIDAD, JUGUETES Y ROPA
MÓNICA VICENCIO OSSANDÓN		ROPA. JUGUETES, ZAPATOS Y OTROS
RIGOBERTO TORRES BRAVO		MOCHILA, BOLSO Y ART. DE NAVIDAD
ANA OLGUIN ALTINA		ART. NAVIDEÑO, JUGUETES Y PAPEL NAVIDEÑO
EVELYN GARRIDO PONCE		ROPA, ACCESORIOS, PINTURAS, ROPAS DEPORTIVA
NELLY CASTILLO TANG		TIENDA Y PAQUETERÍA, ACCESORIOS Y JOYAS
ROSA CASTILLO TANG		ART. DE REGALOS, ACCESORIOS Y JOYAS
MARGARITA VERGARA PERALTA		JUGUETES, LIBRERÍA Y ART. NAVIDEÑO
JUAN ARANCIBIA VARGAS		ROPA. JUGUETERÍA, ART. NAVIDEÑO
MÓNICA ALBALLAY ARANCIBIA		ROPA Y ART. DE REGALO.
ALDO ESPINOZA ROMERO		ROPA Y ART. DE REGALO.
RICHARD ESPINOZA ROMERO		ROPA, JUGUETES Y PERFUMERÍA.
SANDRA BERRIOS ARAYA		JUGUETES, ART. DE NAVIDAD, PERFUMES Y PAPELERÍA.
EMILIO LÓPEZ OTALORA		JUGUETERÍA Y TIENDA.

MARISOL ESPINOZA PINILLA		JUGUETES Y VARIOS.
MARÍA VILLARROEL SOTO		JUGUETES, ROPA Y VARIOS.
JOHANNA PASTEN GÓMEZ		TAZAS, GORROS Y PAPELERÍA
MARISOL HIDALGO SANTANDER		ROPA Y JUGUETES
GUSTAVO BECKER HIDALGO		ROPA Y CALZADO
PAOLA ZAMORA JABRE		ROPA, JUGUETES Y OTRO ESTAMPADO
MARÍA JABRE VERA		ROPA, JUGUETES Y OTROS.
MARJORIE ALBORNOZ VEGA		MENAJE DE NAVIDAD
JULIA CHOQUE CASTRO		ROPA Y JUGUETES
BEATRIZ MARCELO VIDAL		ROPA Y OTROS
PONCIANA MALDONADO CRUZ		ROPA
CRISTINA VELÁSQUEZ COLLANQUI		BAZAR Y PAQUETERÍA.
PATRICIA GARCÍA MUÑOZ		ROPA, JUGUETES Y PAPEL.
MARÍA FERNÁNDEZ CHOQUECHAMBE		ROPA
LAURA CHURA NINA		ZAPATILLAS Y CHALAS.
ROSA VÁSQUEZ VICENCIO		ROPA
HERNÁN ESCRIBAR LÓPEZ		JUGUETES

La actividad antes identificada deberá acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 5 de fecha 12 de octubre del 2023.
- Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, sólo estarán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- Los puestos autorizados contarán con una dimensión asignada de 9 metros cuadrados
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.
- La agrupación estará a cargo de velar que sus asociados no entorpezcan con los accesos a las viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- Conforme a las áreas verdes la agrupación deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Arica, capítulo XI "normas de uso y actividades áreas verdes", específicamente art. 44 y 47 de la normativa.
- Como agrupación tendrán la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
- El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO ALEXIS GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MGV/MBJ/VCA/vca.-